

**CFE Generación I**

**Adquisición de Bienes y Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la CT Valle de México**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UHN-19-0453-2021

453-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por la adquisición de bienes y contratación del servicio de asistencia técnica para la Central Termoeléctrica Valle de México, a fin de verificar que correspondieron con los requerimientos propios de la operación; que los programas de mantenimientos se cumplieron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	750,314.0
Muestra Auditada	750,314.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 750,314.0 miles de pesos, se corresponden con el importe total contratado, IVA incluido, por la adquisición de bienes y la contratación del servicio de asistencia técnica especializada para el mantenimiento mayor de las turbinas de gas, modelo GT11N2, para las unidades 5 y 7 de la central termoeléctrica Valle de México, de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación I, que se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	IVA	Total
Bienes	544,148.8	87,063.7	631,212.5
Asistencia Técnica	102,673.7	16,427.8	119,101.5
Total	646,822.5	103,491.5	750,314.0

FUENTE: Registros de las provisiones de los contratos 700512044 y 800940394.

### **Antecedentes**

La CFE Generación I es una empresa productiva subsidiaria de la CFE, con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, sobre la comercialización de energía eléctrica, excepto la prestación del suministro.

Para mejorar la confiabilidad, el funcionamiento, la operación y la disponibilidad de las unidades generadoras de energía eléctrica, se llevó a cabo su mantenimiento conforme al cumplimiento de las horas de operación, por lo que para 2020 se programó y realizó el mantenimiento de las unidades 5 y 7 de la Central Termoeléctrica Valle de México.

Los recursos por los pagos realizados en 2020 se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2020, en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, CFE Generación I, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)" - UHN CFE Generación I, dentro del Gasto de Inversión Pública – Obra Pública en Bienes Propios.

### **Resultados**

#### **1. Marco Normativo**

Para la realización de las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y el servicio de asistencia técnica para el mantenimiento mayor de las turbinas de gas, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la CFE Generación I contaron con normativa interna y de aplicación general vigente para el ejercicio 2020, como el Manual de Organización y el Estatuto Orgánico

de la CFE y la CFE Generación I, la Ley de la CFE, reglamentos, disposiciones, lineamientos y criterios específicos en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, entre otros, en los que se establecen el marco jurídico, las atribuciones del personal y las actividades de las áreas operativas y administrativas, de conformidad con la normativa.

## **2. Justificación para la Adquisición de Bienes y la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica**

La adquisición de bienes y la contratación del servicio de asistencia técnica especializada para el mantenimiento mayor tipo C de las turbinas de gas modelo GT11N2 para las unidades generadoras 5 y 7 de la Central Termoeléctrica Valle de México (C.T. Valle de México), se respaldó en un Estudio de Necesidades}, realizado por dicha Central, en el que se detalló que dichas unidades requirieron de mantenimiento ya que cumplieron con sus 36,000 horas de operación conforme a las especificaciones para su uso, en cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

## **3. Proceso de Adjudicación de Contratos**

Para la adquisición de bienes y la contratación del servicio de asistencia técnica especializada para el mantenimiento mayor tipo “C” de las unidades 5 y 7 de la C. T. Valle de México, las entidades fiscalizadas llevaron a cabo el procedimiento de Concurso Abierto Internacional número CFE-0001-CAAAT-0054-2020 Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, del cual se constató que solo hubo un participante, que se realizó en los plazos establecidos en la convocatoria y contó con la documentación correspondiente, consistente en el pliego de requisitos, la junta de aclaraciones, la presentación de la oferta técnica y económica, el dictamen de dicha oferta y el fallo, de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.

No obstante, se determinó que el Pliego de Requisitos presentó inconsistencias en la “Descripción de servicios e información específica”, ya que se estableció como fecha de término del mantenimiento el 15 de noviembre de 2020, y en el programa de mantenimiento, el 28 de noviembre de 2020; asimismo, se estableció que el proveedor debía de estar al corriente de sus obligaciones patronales, sin embargo, en la Junta de Aclaraciones se le eximió de dichas obligaciones, debido a que el proveedor manifestó que el personal para la ejecución de los servicios está afiliado tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con su empresa filial, lo cual evidenció con la documentación expedida por dichas instituciones en la que se muestra el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### 2020-6-90UJB-19-0453-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de supervisión, a fin de evitar inconsistencias en la información solicitada, particularmente en el Pliego de Requisitos que originan los contratos, en cumplimiento de la normativa.

#### **4. Contratación y Fianzas de Cumplimiento**

La CFE, mediante la Gerencia de Abastecimientos, adjudicó dos contratos a la empresa GE Power Services México, S.A. de C.V., el contrato número 700512044 para la adquisición de bienes, por 544,148.8 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el contrato 800940394 para el servicio de asistencia técnica especializada para el mantenimiento mayor tipo “C” a las unidades generadoras 5 y 7 en la C.T. Valle de México de CFE Generación I, por 102,673.7 miles de pesos más IVA, ambos formalizados el 28 de agosto de 2020. Al respecto, se constató que el proveedor otorgó las fianzas de cumplimiento y calidad, las cuales se presentaron en tiempo y forma; sin embargo, se determinó que los contratos en la cláusula tercera, numeral 3, último párrafo, señalaron en el lugar de pago que “el importe del contrato será pagado por CFE Generación VI”, lo que no es consistente, ya que el contrato se celebró con CFE Generación I.

La CFE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante las gerencias de Créditos y Abastecimientos, realizó las adecuaciones al modelo del contrato y evidenció el documento corregido, con lo que se solventa lo observado.

#### **5. Recepción de Bienes y Servicios por la C.T. Valle de México**

La C.T. Valle de México recibió en su almacén 1297 bienes para las dos unidades generadoras 5 y 7 cuyo valor fue de 544,148.8 miles de pesos.

La recepción de los bienes adquiridos se realizó dentro de los plazos y condiciones estipuladas en el contrato, excepto por el atraso en la recepción de tres bienes, en 12 y 24 días respecto de la fecha programada de entrega, por lo cual se constató la aplicación de penas convencionales por 472.2 miles de pesos, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Los 1,297 bienes se destinaron a los trabajos de mantenimiento y consta su salida del almacén con el formato AFE-25 Salida de Material, de conformidad con la normativa.

Por lo que respecta a los servicios de asistencia técnica, que se recibieron en las unidades generadoras 5 y 7, se constató que se efectuó a entera satisfacción de la citada Central, como consta en el Acta de Entrega-Recepción del 28 de noviembre de 2020 en la que se señaló que los servicios se concluyeron en esa fecha, y por el atraso de dos días en la instalación de componentes, se constató la aplicación de penas convencionales por 1,388.5 miles de pesos, los cuales se calcularon de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Al respecto, se observó que, aun cuando los bienes contaron con sello de recibido del almacén, éste correspondió al de CFE Generación II, que anteriormente tenía asignada la C.T. Valle de México.

La CFE Generación I, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Valle de México, giró las instrucciones a las oficinas y departamentos, para la destrucción de sellos que actualmente no le correspondan a esta subsidiaria, con lo que se solventa la observación.

## **6. Pagos de los Bienes y Servicios Adquiridos**

La CFE Generación I efectuó el pago de los bienes y servicios adquiridos por 646,822.5 miles de pesos, más IVA por 103,491.5 miles de pesos, los cuales se sustentaron en las facturas y remisiones, y en el Acta de Entrega-Recepción de los servicios y su aceptación a entera conformidad.

## **7. Registro Contable por los Bienes y Servicios Recibidos**

Se comprobó que los bienes adquiridos y destinados al mantenimiento de las unidades 5 y 7 de la C.T. Valle de México se registraron en la cuenta contable 305000 "Almacén en existencia", por 541,743.5 miles de pesos, así como en las cuentas del gasto 452760 "Refacciones y Materiales Mecánicas", 452794 "Refacciones para control, protección y medición", 452890 "Material Eléctrico" y 453125 "Materiales y refacciones diversas" después de su consumo. Los servicios de asistencia técnica por 102,673.7 miles de pesos, se registraron en la cuenta contable del gasto 459991 "Estimaciones por servicios de ingeniería", y el IVA Acreditable por 103,491.5 miles de pesos, se registró en la cuenta contable 409867 "Complemento IVA 16%".

Asimismo, se observó un registro en la cuenta 453360 "Aj en precio mato op" (ajuste en precios), por 2,405.3 miles de pesos, que se integró con cargos por 4,503.7 miles de pesos y abonos por 2,098.4 miles de pesos; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que si bien los registros contables se realizaron con la afectación a la cuenta, se correspondieron con la aplicación de la fluctuación cambiaria en el registro en moneda nacional de los bienes valuados en dólares, ya que el sistema realizó la clasificación en esa cuenta de forma automática sin reconocer la naturaleza del registro; no obstante, se debió registrar en las cuentas contables 464450 "Pérdida Diferencia Tipo de Cambio" y 464460 "Utilidad por Diferencia en Tipo de Cambio" según corresponda, en contravención de la normativa.

### **2020-6-90UHN-19-0453-01-001 Recomendación**

Para que la CFE Generación I implemente las acciones pertinentes para que los registros contables se correspondan con la naturaleza del gasto, toda vez que la diferencia cambiaria obtenida en la adquisición de bienes y contratación de la asistencia técnica de la Central Termoeléctrica Valle de México se registró en la cuenta 453360 "Aj en precio mato op", no así en las cuentas 464450 "Pérdida Diferencia Tipo de Cambio" y 464460 "Utilidad por Diferencia en Tipo de Cambio", a fin de contar con la veracidad de la información financiera, en cumplimiento de la normativa.

## **8. Programa de Mantenimiento de la C.T. Valle de México**

CFE Generación I, para el mantenimiento de las unidades generadoras de sus centrales eléctricas, contó con un Programa de Mantenimiento autorizado para 2020, en el que se incluyó el mantenimiento mayor de las unidades 5 y 7 de la Central Termoeléctrica Valle de México, las cuales se dieron de alta en el Sistema de Administración de Salidas a Mantenimiento (SIASAM) y se autorizaron por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

Al respecto, la Unidad 7 registró 54 días de mantenimiento, que difieren de los 40 días programados. CFE Generación I aclaró que se debió a que siete días fueron por suspensión contractual formalizada mediante un convenio modificatorio; cinco días por falta de personal interno por la contingencia de la pandemia SARS-CoV-2, y dos días adicionales por incumplimiento de servicios por parte del proveedor, que motivaron la aplicación de penas convencionales por 1,388.5 miles de pesos.

Para la unidad generadora 5, la entidad fiscalizada programó 50 días y el mantenimiento se ejecutó en 47 días, por lo que se realizó en tiempo y forma.

## **9. Cumplimiento de las Obligaciones Patronales**

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el IMSS y el INFONAVIT, se constató que el proveedor cumplió con sus obligaciones fiscales ante el SAT; no obstante, en relación con las obligaciones patronales, el IMSS informó que no localizó antecedentes del proveedor y el INFONAVIT señaló que no existe un número de registro patronal asociado a dicho proveedor.

Al respecto, la CFE eximió al proveedor al que se le adjudicaron los contratos de la presentación del registro patronal del IMSS; sin embargo, los contratos formalizados señalaron que el proveedor sí contaba con dicho registro, lo que resultó inconsistente, situación que ya fue observada en el resultado número 3.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 11 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por la adquisición de bienes y contratación del servicio de asistencia técnica para la Central Termoeléctrica Valle de México, a fin de verificar que se correspondieron con los requerimientos propios de la operación; que los programas de mantenimientos se cumplieron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa, y que su registro contable se efectuó correctamente, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y CFE Generación I cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar la normativa relacionada con la adquisición de bienes y la asistencia técnica, así como su autorización, actualización y difusión.

2. Comprobar que el proceso de adjudicación para el mantenimiento mayor de turbinas de gas de las unidades 5 y 7 de la Central Termoeléctrica Valle de México, se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los contratos se formalizaron conforme a la normativa.
4. Constatar la entrega-recepción de los bienes y el servicio de asistencia técnica.
5. Comprobar que los pagos realizados por el mantenimiento de unidades generadoras de energía eléctrica se correspondieron con los bienes y servicios recibidos y que, en su caso, se aplicaron las penas convencionales conforme a las disposiciones normativas.
6. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento mayor de las turbinas de gas de las unidades 5 y 7 de la Central Termoeléctrica Valle de México.
7. Constatar que el registro contable de los recursos se efectuó conforme a la normativa.
8. Verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales del proveedor, así como sus movimientos bancarios reportados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### *Áreas Revisadas*

La Central Termoeléctrica Valle de México de la empresa productiva subsidiaria CFE Generación I, la Gerencia de Abastecimientos y la Gerencia de Créditos de la Comisión Federal de Electricidad.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de CFE, sus EPS y EF, Principio 11 del numeral III.3 "Actividades de Control".

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 44.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.